

JUNTA

ACTA VIGESIMA QUINTA DE LA JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORRIENTES.

En la Ciudad de Corrientes Capital, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las 07:00 hs. se reúnen en la sede del Colegio Público de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial de Corrientes, los Dres. HERNAN TISOCCO, JOSE QUIÑONEZ, LUZ AYMARA ZACARIAZ Y ELIGIA KARLEN de conformidad a lo establecido por el Decreto ley 119/01 y Reglamento Electoral Elecciones 2025, aprobado en reunión del Consejo Superior de Colegios de Abogados del día 01 de Septiembre del dos mil veinticinco:

AUTOS Y VISTOS: Atento al cronograma electoral aprobado por Reglamento Electoral Elecciones 2025, aprobado en reunión de Consejo Superior de Colegios de Abogados del día 01/09/2025 de conformidad con el Decreto ley 119/01 y Reglamento ut supra mencionado, esta Junta Electoral:

Y CONSIDERANDO. Que el día 29 de octubre del 2025 a las 19:47 hs. se presentaron ante esta junta los doctores: RICARDO MANUEL VILLAR Y PABLO OSCAR KARACHUN, Abogados, en nuestra condición de Apoderados, y DIOMEDES GUILLERMO ROJAS BUSELLA-TO, candidato a Presidente, por la Lista COMPROMISO Y PARTICIPACIÓN, nos dirigimos a Uds. a efectos de ratificarle la decisión adoptada por esta Agrupación de no presentarse a la compulsa electoral fraudulentamente organizada desde el Colegio con el aval y anuencia de esa Junta, convalidada con un nuevo cronograma electoral establecido por la Cámara Contencioso Administrativo y Electoral que estableció nueva fecha de elecciones para este 30 de octubre de 2025.

Como bien se les ha hecho saber en distintas ocasiones, no estamos dispuesto a convalidar este proceso electoral plagado de irregularidades, participando de comicios que va a contar como base de electores habilitados un Padrón conformado de manera absolutamente ilegítima, amañada, que descalifica y excluye a infinidad de colegas del foro pertenecientes a la Primera Circunscripción, que cuentan con sus aportes y gozan de pleno o más derecho a participar que aquellos que no lo tienen y que en cambio sí han sido incorporados irregularmente al Padrón.

JUNTA ELECTORAL

Sin duda que estamos nuevamente en presencia de un proceso viciado de irregularidades que de democrático no tiene absolutamente nada, más bien, por el contrario, excluye a la mayoría de matriculados e impide una justa y equilibrada participación de los mismos como de otras listas que deseen intervenir en la contienda electoral con verdadero y genuino espíritu democrático. Por ello no nos prestaremos a la farsa propuesta ni convalidaremos la misma, mucho menos estamos dispuesto a legitimar una eventual consagración de la lista **CAMBIO FORENSE** ni de sus autoridades propuestas, en la idea que, de ocurrir ello, será el resultado del fraude electoral al que nos venimos enfrentando.

Hasta que no se garantice transparencia y verdadero espíritu participativo para todos los matriculados en un pie de igualdad, **COMPROMISO Y PARTICIPACIÓN** no se prestará a convalidar procesos electorales ilegítimos, como el que estamos padeciendo, convalidándolo con nuestra intervención

Por ello es que asumimos la responsabilidad y decisión de no participar del acto comicial señalado para el día 30/10/2025, lo cual no implica renuncia alguna a continuar la lucha para recuperar y alcanzar un Colegio verdaderamente participativo y democrático, independiente y liberado de todo condicionamiento político partidario y, principalmente, de los Poderes del Estado, que tienen amordazado a la Institución y lo desvía de sus verdaderos y auténticos objetivos que hacen a la defensa de la abogacía organizada y de los matriculados en general, que resguarde con decisión y vehemencia las instituciones republicanas, la vigencia de un estado pleno de derecho, donde la justicia sea para los justiciables y la sociedad en su conjunto, en resguardo de la paz social. Sin más, saludamos a Uds. dando por concluida nuestra intervención en el proceso electoral 2025 que nos ocupa. -

RESUELVE: PRIMERO: TENER POR DECISTIDA la participación de la Lista N°2 **"COMPROMISO Y PARTICIPACION"**. **SEGUNDO: DISPÓNGASE** la continuación del proceso electoral, conforme al cronograma vigente. **TERCERO: Dar conocer** al Colegio Público de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial de Corrientes el contenido de la presente y efectuar su difusión pública por los medios de difusión con que cuenta el CPAPC. Sin más y para constancia, firman los miembros de la Junta Electoral en el lugar y fecha indicados precedentemente. **APRUEBESE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.**

HERNAN R. ISCO
ABOGADO
M.P. 10524

JUNTA ELECTORAL

Dra. ELIZABETH YESMIN KARLEN
ABOGADA
M.P. 1-5517